



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 204 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2014

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 014-2014-GRPUNO-GRI/SGO/OMSEISTPPVA-P/RO-AR-WCPI, Nº 022-2014-GRPUNO-GRI/SGO/OMSEISTPPVA-P/RO-AR-WCPI, Nº 028-2014-GRPUNO-GRI/SGO/OMSEISTPPVA-P/RO-AR-WCPI, Nº 136-2014-GR-PUNO/GRI/SGO/HJVM, Opinión Legal Nº 130-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre RESOLUCION DE CONTRATO Nº 074-2013-ADP-GRP CELEBRADO CON INDUSTRIA COMERCIAL MADERERA SHARONNY E.I.R.L.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sub Gerente de Obras de la Entidad, a través del Informe Nº 136-2014-GRPUNO/GRI/SGO/HJVM de fecha 06 de marzo del 2014, pone en conocimiento el incumplimiento de la entrega e instalación del bien: "Piso de Madera Machihembrado de 1x6x10", entrega que el contratista *Industria Comercial Maderera Sharonny E.I.R.L.*, debía efectuar en mérito al Contrato Nº 074-2013-ADP-GRP;

Que, en ese sentido, el Residente y el Supervisor de la referida obra, a través del Informe Nº 014-2014-GRPUNO-GRI/SGO/OMSEISTPPVA-P/RO-AR-WCPI de fecha 13 de febrero del 2014, Informe Nº 022-2014-GRPUNO-GRI/SGO/OMSEISTPPVA-P/RO-AR-WCPI de fecha 27 de febrero del 2014 e Informe Nº 028-2014-GRPUNO-GRI/SGO/OMSEISTPPVA-P/RO-AR-WCPI de fecha 07 de marzo del 2014, solicitan que se resuelva el contrato por el incumplimiento de la entrega del bien en el plazo previsto en el contrato, a saber, dos (02) días de notificado con la Orden de Compra-Guía de Internamiento, plazo establecido en la cláusula sexta del contrato;

Que, no obstante, el contratista, a través de la Carta Nº 01-2014/INCOMAS-EIRL presentada en fecha 14 de febrero del 2014, solicita ampliación de plazo para entregar el bien materia de contrato, por un lapso de ocho (08) días calendarios, por la causal de retraso en la entrega del bien por caso fortuito o de fuerza mayor, previsto en el numeral 4 del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF;

Que, al respecto, la entidad no ha resuelto la solicitud del contratista, y en ese sentido, dicha solicitud fue aprobada de forma ficta, de conformidad a lo descrito en el segundo párrafo del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sin embargo, pese a la ampliación de plazo ficta, el contratista no ha cumplido con entregar dicho bien en el plazo contractual, incluyendo el plazo aprobado por la ampliación de plazo ficta, bien que debía entregar en un plazo que no debió exceder del 21 de febrero del 2014;

Que, en ese sentido, el Gerente General Regional de la entidad, a través de la Carta Notarial Nº 023-2014-GR-PUNO/GGR de fecha 26 de febrero del 2014, requirió al contratista, cumpla con entregar el bien en un plazo que no exceda de cinco (05) días de notificado con dicha carta, debiendo el contratista entregar el bien en fecha 5 de marzo del 2014, entrega que no la efectuó en dicho plazo;

Que, el numeral 1 del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el contratista: "1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello." (Énfasis agregado);

Que, en consecuencia, corresponde resolver el contrato por la persistencia en el incumplimiento de la prestación por parte del contratista;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** RESOLVER el Contrato Nº 074-2013-ADP-GRP de contratación e instalación del bien: "Piso de madera machihembrado de 1x6x10", celebrado con INDUSTRIA COMERCIAL MADERERA SHARONNY E.I.R.L., para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Pedro Vilcapaza del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro - Puno", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 204 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implemente las acciones necesarias a fin de que la infracción incurrida por el contratista INDUSTRIA COMERCIAL MADERERA SHARONNY E.I.R.L., sea puesta en conocimiento del TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que copia de los antecedentes de la presente resolución, se remita a la Comisión de Procesos Administrativos, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades funcionales de los servidores que hayan omitido remitir la documentación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

